

LEY N° 2640: PRORROGANDO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 LA VIGENCIA DE LA LEY N° 2222 SOBRE SUSPENSIÓN DESALOJO DE INMUEBLES .-

Santa Rosa, 29 de Setiembre de 2011 – BO N° 2967 – 21-10-2011

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 2013 la vigencia de la Ley 2222.

Artículo 2°.- Inclúyese en los alcances de lo previsto en el artículo 1° de la Ley 2222, la ejecución de las sentencias que impliquen desalojo.

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 30 de septiembre de 2011.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil once.-

Dra. María Josefina DIAZ, Vice – Presidenta 2° - Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo – Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 11220/11.

Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2011

POR TANTO: Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2208/11.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa. Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 29 de Septiembre de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (2640).-

Raúl Eduardo ORTIZ Secretario General de la Gobernación.-